PAGARÉ





PAGARÉ A LA ORDEN No._____ PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO E INSTRUCCIONES PARA SU DILIGENCIAMIENTO

| El (los) abajo firmante (s), mayor (es) de edad, identificado (s) como aparece al pie de mí (nuestras) firma (s), quien (es) en adelante me (nos) denominaré (mos) EL (LOS) DEUDOR (ES), por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO . Que me (nos) obligo (amos) a pagar el día(i) del |
|---|
| mes de del año en la ciudad de (ii) a la orden de CORPECOL -CORPORACION FONDO |
| DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA, o a quien ésta le endose el presente pagaré, o a quien en los términos señalados en el Código de |
| Comercio sea el tenedor legítimo del mismo y quienes en lo sucesivo seguirán denominándose simplemente CORPECOL, en forma incondicional, indivisible y |
| solidaria la suma de (iii) |
| Que durante el plazo, me (nos) comprometo (comprometemos) a pagar intereses remuneratorios sobre saldos insolutos de capital del (los) crédito (s) a mi |
| (nosotros) otorgado (s), a la tasa indicada en cada uno de los comprobantes de desembolso o al momento del mismo. En caso de mora me (nos) obligo (amos) a |
| pagar interesses a la tasa moratoria máxima que permitan las disposiciones legales vigentes sobre los saldos insolutos de cualquiera de las obligaciones |
| incorporadas en el presente pagaré. TERCERO . Que expresamente declaro (amos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Asi |
| mismo, renuncio (renunciamos) al domicilio en caso de cobro judicial y a mi derecho a hacerme (hacernos) nombrar depositario de bienes. CUARTO . Que en |
| caso de cobro judicial o extrajudicial de este pagaré, serán de mí (nuestra) cuenta los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza. Por lo tanto, en caso de |
| cobro judicial, los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decrete el juez, sino también serán de mi (nuestro) cargo: el valor del impuesto de timbre que |
| se llegare a causar en la operación, los honorarios del abogado de acuerdo a la instrucción que he (mos) impartido a CORPECOL y las tarifas aplicables según los |
| contratos y convenios suscritos por la entidad para el cobro de cartera, así como todos los demás valores que se causen por la gestión de cobro hasta el |
| momento del pago liberatorio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1629 del Código Civil, se reconocerán todos los gastos hubieren sido necesarios para |
| efectuar el cobro y que haya pagado CORPECOL para tal efecto, a la fecha del diligenciamiento del pagaré. QUINTO. Que reconozco (reconocemos) de antemano |
| el derecho que le asiste a CORPECOL, para que en los eventos que a continuación se señalan pueda declarar extinguido el plazo y de esta manera exigir |
| anticipadamente, judicial o extrajudicialmente, sin necesidad de requerimiento alguno, el pago de la totalidad del saldo insoluto de la obligación incorporada en |
| el presente pagaré y proceder a su diligenciamiento, incluyendo también sus intereses, los gastos de cobranzas, incluyendo los honorarios de abogados y demás |
| obligaciones a mi (nuestro) cargo constituidas a favor de CORPECOL, conforme a las instrucciones que le hemos impartido: a) Si se presenta incumplimiento er |
| cualquier forma de las obligaciones contenidas en el presente pagaré o las que posea (poseamos) en calidad de deudores con CORPECOL; b) Si se presenta mora |
| en el pago de los valores contenidos en este pagaré o de cualquier otra obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga (mos) |
| contraídas para con CORPECOL> o con terceros; c) Si giro(giramos) a CORPECOL cheques sin provisión de fondos o si se presenta el no pago de los mismos por |
| causa imputable a mi (nosotros) conjunta o separadamente, por cualquier causa, incluso distinta a las contenidas en el presente pagaré; d) Si existe solicitud o |
| convocatoria del (los) deudor (es) a cualquier trámite concursal, o en el evento en que me (nos) encuentre (encontremos) en notorio estado de insolvencia; e) Si |
| el (los) deudor (es) es (son) demandado (s) en procesos de orden ejecutivo o de jurisdicción coactiva, por cualquier persona; f) Si cometo (cometemos) |
| inexactitudes, reticencias, fraudes o falsedades, en balances, informes, declaraciones o cualquier documento que presente o haya presentado CORPECOL o |
| cometa (cometamos) conductas que tipifiquen como delitos de lavado de activos; g) Si no contrato (contratamos) o no mantengo (mantenemos) vigentes los |
| seguros exigidos por CORPECOL o no pago (pagamos) las primas correspondientes; h) Si cualquier garantía que ampare mis (nuestras) obligaciones para con |
| CORPECOL es perseguida en un proceso judicial o si se hallare que éstos disminuyeren su valor o se depreciaren de tal forma que no cubrieran de manera tota |
| mis (nuestras) deudas o recayera sobre ellos cualquier hecho susceptible de disminuir su valor o comprometer su dominio; i) Si me (nos) opongo (oponemos), |
| conjunta o separadamente, a la inspección del negocio, o de la vivienda, o de los bienes dados en garantía; j) En los demás casos de ley. PARÁGRAFO . Para |
| efectos del cobro de los valores que incorporados en el presente pagaré, conforme a la cláusula aceleratoria aquí establecida, bastará la simple afirmación de |
| CORPECOL conforme al suceso que la genere, sin que se requiera prueba o constancia alguna. SEXTO . Que los intereses pendientes producirán intereses en los términos establecidos en el artículo 886 del Código de Comercio. SÉPTIMO . Que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga, pago parcial. |
| novación o cualquier modificación a lo estipulado inicialmente. OCTAVO . Que expresamente faculto (facultamos) a CORPECOL para compensar los saldos |
| pendientes por pagar a mi (nuestro) cargo, en los términos legales. NOVENO . Que la prórroga del plazo para el pago de las obligaciones de que trata el presente |
| documento, el recibo de abonos parciales o el pago mediante títulos valores, no implican novación o dación en pago, ni condonación de la mora en ningún caso. |
| Para los efectos previstos en el artículo 882 del Código de Comercio, dejo (dejamos) expresa constancia que la entrega de títulos valores de contenido crediticio |
| no valdrá como pago sino hasta que por cuenta de su cobro CORPECOL reciba el valor correspondiente. DÉCIMO. Que los abonos que efectuemos serán |
| imputados a los siguientes conceptos, en su orden: 1º) A honorarios y gastos de cobranza; 2º) A comisiones por servicios; 3º) A primas de seguros; 4º) A |
| contribuciones a los diferentes fondos de CORPECOL; 5º) A aportes sociales; 6º) A intereses moratorios; 7º) intereses remuneratorios; 8º) A capital. DÉCIMO |
| PRIMERO. Que acepto (aceptamos) que el pago total o parcial, de cualquiera de los conceptos incorporados en el presente pagaré, consten en un anexo a éste c |
| en los registros sistematizados y comprobantes de CORPECOL. DÉCIMO SEGUNDO. Que autorizo (autorizamos) expresamente a CORPECOL para que a cualquier |
| título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo total o parcialmente, a favor de cualquier tercero sin necesidad de notificación. En |
| tal caso, las autorizaciones para el diligenciamiento del presente pagaré, sus garantías y cualquier otra autorización o manifestación que haya (mos) hecho sobre |
| el mismo, se entenderá igualmente cedida de pleno derecho. DÉCIMO TERCERO. Que autorizo (autorizamos) expresa e irrevocablemente a CORPECOL, a mi |
| fiador y/o avalista o a quien represente u ostente en el futuro sus derechos a cualquier título, a consultar, solicitar, suministrar, procesar, divulgar toda |
| información que se requiera respecto de mi (nuestro) VIGILADO Supersolidaria comportamiento crediticio, financiero y/o comercial a la central de información |
| con la cual CORPECOL tenga convenio. Por tanto, conocerán mi (nuestra) información quienes se encuentran afiliados a dicha entidad y/o que tengan acceso a |
| ésta, de conformidad con la legislación aplicable. Así mismo, la permanencia de la información reportada será determinada por lo que al respecto se consagra |
| en el ordenamiento jurídico, en especial por las normas legales y la jurisprudencia, los cuales contienen mis (nuestros) derechos y obligaciones que, por ser |
| públicos, conozco (conocemos) plenamente. Así mismo manifiesto (manifestamos) que conozco (conocemos) el reglamento de la central de información y que |

me ha sido suministrada una copia del mismo. En caso que el título valor sea objeto de una venta de cartera, la presente autorización se hace extensiva al comprador, en las condiciones aquí expresadas. DÉCIMO CUARTO. Acepto (aceptamos) la constitución de un contrato de fianza para respaldar la operación crédito aprobada por CORPECOL y que da pie a la constitución de este título valor, y me comprometo (comprometemos) a cancelar las comisiones por concepto de la garantía otorgada más el IVA, para lo cual actuará como mandatario para efectos del recaudo CORPECOL. Manifiesto que conozco las condiciones del convenio de afianzamiento en virtud del cual se enmarca el contrato de fianza y reconozco que el pago que llegare a realizar la entidad afianzadora no extingue parcial, ni totalmente mi obligación, quien, en caso de hacerse efectiva la garantía, se subrogará en los derechos del acreedor. DÉCIMO QUINTO. Acepto (aceptamos) como correctas, la cifras que a mí (nuestro) cargo indiquen los libros de CORPECOL, respecto de las cuales, los certificados que tal entidad expida prestarán mérito ejecutivo y servirán de base para la acción ejecutiva y el remate que llegare a derivar del mismo. DÉCIMO SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 622 del Código de Comercio autorizo (autorizamos) a CORPECOL para llenar, en los eventos consagrados en la cláusula quinta de esta documento, todos los espacios en blanco que quedaren por completar el momento de la suscripción del presente documento, con base en las siguientes instrucciones: (i) La Fecha de Vencimiento será la fecha en que CORPECOL o cualquier tenedor legítimo decida llenarlo, por considerarlo necesario para su cobro; (ii) el Lugar de Pago será la ciudad en la cual el (los) deudor (es) se compromete (n) a realizar el pago, siendo el domicilio de CORPECOL o del deudor, a voluntad del primero; (iii) la suma o valor del título corresponderá a la suma del saldo insoluto del capital de los créditos concedidos por CORPECOL, más los intereses, comisiones, contribuciones a fondos sociales, mutuales o patrimoniales, honorarios y gastos a que hubiere lugar, así como cualquier otra obligación dineraria a favor del Acreedor. PARÁGRAFO. Las instrucciones para el diligenciamiento contenidas en el presente pagaré no inhiben a CORPECOL o al tenedor legítimo de este título valor para efectuar el cobro de cualquier valor que se cause con posterioridad a su diligenciamiento, para lo cual este mismo título prestará mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento alguno o requisito adicional. DÉCIMO SÈPTIMO. Que en el evento de que en desarrollo de la facultad contenida en el numeral anterior se cometieren errores, CORPECOL queda expresamente facultada para aclararlos, enmendarlos y corregirlos de manera tal que el mismo responda a sus exigencias legales. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.

| | ancia que el presente pagaré se diligeno | | a lo | s días |
|------------|--|-------------------------|---------------------|-------------------------|
| | Edgar A Lopera G | | DEUDOR Firma | |
| | EDGAR AUGUSTO LOPERA GU | JTIERREZ | Nombre | |
| | ificación1127604 | <u> </u> | Doc. Identificación | |
| Dirección | CR 20 160 25 | | Dirección | |
| Teléfono _ | 7734590 | | Teléfono | |
| DEUDOR | | Huella (Indice derecho) | DEUDOR | Huella (Índice derecho) |
| Firma | | | Firma | |
| | | | Nombre | |
| Doc. Ident | ificación | | Doc. Identificación | |
| Dirección | | | Dirección | |
| Teléfono _ | | | Teléfono | |
| | | Huella (Índice derecho) | | Huella (Índice derecho) |

